



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, con renuncia de poder.
Cartago, Valle del Cauca, junio 13 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Junio veinte (20) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00544-00**

Referencia: Ejecutivo -Menor Cuantía

Demandante: Bayport Colombia S.A.

Demandado: Jairo Tome Jimeno

Auto: 1081

Allegada la comunicación enviada al poderdante, la renuncia al poder resulta procedente en términos del art. 76 del CGP. Por tanto, se **ACEPTA** la renuncia al poder conferido presentada por la apoderada de la parte demandante, Carolina Abello Otalora.

Se requiere a la mencionada parte para constituya apoderado judicial, por tratarse de un asunto de menor cuantía

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez